



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**011038 08 JUL 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, ofrecido bajo la modalidad presencial en Nilo (Cundinamarca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2159 del 15 de febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 12330 del 25 de noviembre de 2019, al programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, ofrecido bajo la modalidad presencial en Nilo (Cundinamarca).

Que a través de la Resolución 12330 del 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, ofrecido bajo la metodología presencial en Nilo (Cundinamarca).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, ofrecido bajo la modalidad presencial en Nilo (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que, el 25 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (Código SNIES 52590).

Que en sesión realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá
<b>Nombre del programa:</b>	Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Nilo (Cundinamarca)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, ofrecido bajo la modalidad presencial en Nilo (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

-----

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

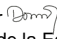

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52590 (Código de Proceso:596)

Bogotá D. C., 31 de mayo de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 25 de noviembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR (CÓD. SNIES 52590) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Nilo, Cundinamarca** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 29, 30 y 31 de mayo de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La creación del Programa en el año 2006 vinculado a la Vicerrectoría Académica que ha generado 21.385 egresados a través de 30 promociones. En el periodo 2019-2 a 2023-1 se graduaron 4.310 tecnólogos.
- La misión del programa que busca “formar integralmente a los futuros suboficiales del ejército nacional como líderes fundamentados en principios y valores institucionales, generando competencias para comandar, instruir, conducir y administrar una escuadra con efectividad contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional”.

- Los resultados obtenidos en el año 2023 por los estudiantes del Programa en la competencia de comunicación escrita de las pruebas Saber T y T, en los cuales se obtuvieron resultados superiores a los obtenidos en 2021 y 2022.
- La comunidad de profesores del Programa que en el periodo 2023-1, estaba conformada por 157 docentes de los cuales 109 tienen contrato a término indefinido.
- El seguimiento a los egresados que se desarrolla de manera continua y en tiempo real, a través del sistema de administración del talento humano - SIATH que mantiene actualizada información de residencia, formación, laboral, entre otros aspectos.
- La flexibilidad curricular que permite que los estudiantes adquieran una doble titulación de tecnólogos, la participación en actividades de proyección y la actividad en semilleros de investigación.
- La participación de estudiantes, profesores y egresados en la construcción de los Resultados de Aprendizaje, los cuales son revisados, actualizados y aprobados por el Comité de Currículo del programa.
- La deserción del Programa que, según datos de SPADIES en el semestre 2022-2 fue inferior al promedio nacional general y al promedio por nivel de formación.
- La tasa de graduación acumulada del Programa cuyo indicador para el S7 según SPADIES, es superior al promedio nacional general y al nivel de formación.
- La pertinencia con el Programa de las líneas de investigación del grupo INTEMIL: formación humanística y militar; gestión y logística militar; y operatividad y actualización de las especialidades militares.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Promover el ascenso de los profesores del Programa en el escalafón. Según el informe de los pares, en el periodo 2023-1 no se contaba con ningún profesor en las categorías Asociado o Titular.
- Avanzar en la vinculación de profesores con formación de maestría que contribuyan a dinamizar los procesos de investigación y la generación de productos tecnológicos derivados de dichos procesos.
- Mejorar el desempeño global de los estudiantes del Programa en las Pruebas Saber TyT que ha sido, durante la ventana de observación, similar al promedio nacional del grupo de referencia NBC.
- Continuar los esfuerzos que permitan mejorar la movilidad de estudiantes y profesores del Programa.
- Promover una mayor categorización del Grupo de investigación INTEMIL que se ha mantenido en categoría C en la medición de 2018 y de 2021 de MinCiencias.
- Incrementar el número de productos generados por un mayor número de profesores del Programa. De acuerdo con el informe de pares, la producción es baja y está centrada en dos o tres profesores, esencialmente civiles.

- Continuar con las acciones que permitan la mejora de los espacios de prácticas acuáticas, deportivas y físicas militares.
- Mejorar el reporte de datos en los cuadros maestros y la correspondencia con la información referida en el documento de autoevaluación.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR** de la **ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ** con lugar de desarrollo en Nilo, Cundinamarca debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

CESAR DARIO GUERREROSANTANDER

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



Acta de Notificación Electrónica.  
08 de julio de 2024  
2024-EE-196670  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Coronel Nestor Alexander Duque Londoño  
Representante Legal  
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ  
Fuerte Militar de Tolomaida

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

la Resolución 011038 DE 08 JUL 2024

**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	542228
<b>Emisor:</b>	mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Destinatario:</b>	
<b>Asunto:</b>	1117329 Acta de notificación electrónica Coronel Nestor Alexander Duque Londoño - Resolución 011038 DE 08 JUL 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-07-08 18:40
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/07/08 <b>Hora:</b> 18:41:06	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 8 23:41:06 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (El dominio de la cuenta no existe.)	<b>Fecha:</b> 2024/07/08 <b>Hora:</b> 18:49:22	Jul 8 18:49:22 cl-t205-282cl postfix/smtp[10612]: A521E12489CA: to=<disgrafico@emsub.edu.co>, relay=none, delay=495, delays=492/0/3/0, dsn=4.4.3, status=deferred (Host or domain name not found. Name service error for name=emsub.edu.co type=MX: Host not found, try again)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 1117329 Acta de notificación electrónica Coronel Nestor Alexander Duque Londoño - Resolución 011038 DE 08 JUL 2024

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
Coronel Nestor Alexander Duque Londoño  
Representante Legal

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ  
Fuerte Militar de Tolemaida

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
R_011038_08072024.pdf	bba70cb98791fdcbaf7d0d4cc8d0b576585ddd58c27e740c8643957a2f3f146b
A1117329_R_011038_08072024.pdf	6ed5f7a04c495bacd98eff8dcdaa058e4936db32421e9b64510de294647e43b2



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Bogotá, D.C., 9 de julio de 2024

Señor  
Coronel Nestor Alexander Duque Londoño  
Representante Legal  
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ  
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Citación para Notificación personal resolución 011038 DE 08 JUL 2024

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 011038 DE 08 JUL 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la



Educación



**Radicado No.  
2024-EE-197419**

2024-07-09 11:49:49 a. m.

notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
9/07/2024 11:49:51 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 2

GD-FT-03 V6



Bogotá, D.C., 17 de julio de 2024

Señor  
Coronel Nestor Alexander Duque Londoño  
Representante Legal  
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ  
Fuerte Militar de Tolemaida

Asunto: Notificación por aviso Resolución 011038 DE 08 JUL 2024

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 17 de julio de 2024, remito al Señor (a): ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, copia de Resolución 011038 DE 08 JUL 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo contra la decisión procede la **interposición del recurso de reposición**. En este sentido, podrá interponer el recurso por escrito ante el funcionario que dictó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, a través de los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co)
- <https://sgdea.mineduccion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGo vPQRS DR/Registrar>



"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 011038 DE 08 JUL 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
17/07/2024 9:51:00 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: 11038.pdf  
Citación 11038.pdf

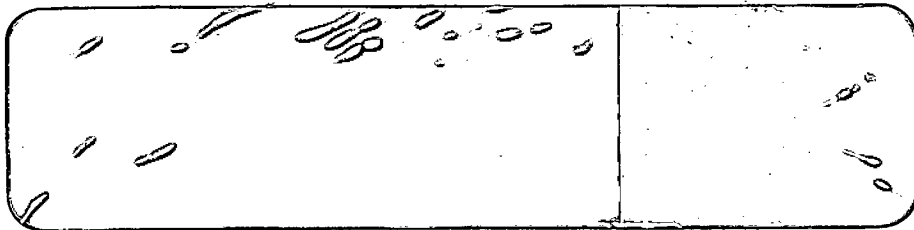
**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía



# MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."



472

Servicio Postales Nacionales S.A. Nit: 900.802.917-9 00 23 0 00 A.S.S.  
Atención: 24 horas: 01 873080 - 01 8000 117 210 - correo@postalesnacionales.com.co  
Ministerio Colombiano de Correos

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: FUERTE MANSAR DE TOLEMAIDA	Nombre/Razón Social: MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección: FUERTE MANSAR DE TOLEMAIDA	Dirección: CIL 43 NO. 57-14 PRIMER PISO
Ciudad: FUERTE MANSAR DE TOLEMAIDA	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321200	Código postal: 111321200
Centro postal: RA-86035124CO	Centro postal: RA-86035124CO
Envío:	Envío:
Fecha de envío:	Fecha de envío: